CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 020-2021

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

Contrato de suministro de valeras para el abastecimiento de combustible y lubricantes, para los equipos de terrestre fluvial y terrestre, para las motobombas, motosierras y guadañas con los que cuenta el área protegida, que permitan disponibilidad inmediata de este, la movilización del personal rápida y segura y el normal funcionamiento de los equipos mencionados.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC - 15101500 PAA

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	(10) Combustibles	(15) Petróleo y destilado.	(06) Gasolina
15121501	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	(12) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	(15) Preparados y lubricantes.	(01) Aceite motor
15101505	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	(10) Combustibles	(15) Petróleo y destilado.	(05) combustible diesel

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
1	Gasolina	Gasolina Corriente	Galón
2	Aceite 2T	Aceite de Motor	Cuarto
3	Aceite 4T	Aceite de Motor	Cuarto
4	Aceite transmisión	Aceite para transmisión	Pinta.
5	Disel-ACPM	ACPM	Galón

EL PROPONENTE DEBERÁ TENER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica del producto solicitado junto con la propuesta económica. Cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de esta.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Efectuar la entrega del combustible y lubricantes para el PNN La Paya en el Municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo.
b. Suministrar combustible y lubricantes que cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes.

c. Entregar las valeras de la siguiente manera:

- Dentro de los tres (03) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, **1250 vales** pre numerado por valor de veinte mil pesos ($20.000) cada uno para combustibles y lubricantes al Jefe de Área Protegida.
- Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de Junio (06) de dos mil diecinueve (2019), **1250 vales** numerado por valor de veinte mil pesos ($20.000) cada uno para combustibles y lubricantes al Jefe de Área Protegida.

d. Suministrar combustible a los vehículos autorizados únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la cantidad de vales presentados y por el valor autorizado por el supervisor del contrato. Garantizar la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento del parque automotor.
e. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustibles y lubricantes en la estación de servicio contratada.
f. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles y lubricantes, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
g. Contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán que cada automotor pertenezca al PNN La Paya y la originalidad de los vales presentados, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
j. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
d) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ** – Jefe de Área Parque Nacional Natural La Paya Y/O quien haga sus veces

- **PABLO SAEP PARDO CEPEDA** - Abogado Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

7. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.